

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 040-2022**

**A LAS DIEZ HORAS DEL 24 DE MAYO DEL 2022**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

Acta número cuarenta, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 10:00 horas del 24 de mayo del 2022. Presidida por Gilbert Camacho Mora, con la participación del señor Federico Chacón Loaiza.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Jorge Brealey Zamora, Rose Mary Serrano Gómez y Natalia Salazar Obando, Asesores del Consejo y el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

## ARTÍCULO 1

### PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

#### 1.1. *Constancia de convocatoria y remisión de documentos para la sesión.*

La Presidencia se refiere a las razones para la celebración de la presente sesión extraordinaria, sin contar con la convocatoria con 24 horas de anticipación establecida en el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública.

En esta oportunidad y por tratarse de temas que deben ser conocidos por el Consejo de manera prioritaria, la convocatoria se remitió con una antelación menor a la establecida, por lo que los Miembros del Consejo presentes manifiestan su aprobación para la celebración de esta sesión, en los términos establecidos en el acuerdo 52 a que se refiere el párrafo anterior.

El funcionario Jorge Brealey Zamora se refiere a la disponibilidad de la documentación correspondiente a los temas que se analizarán en esta oportunidad y su debida distribución entre los convocados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, a lo que el señor Gilbert Camacho Mora señala que la documentación fue distribuida de manera oportuna.

Aprobada la propuesta, el Consejo dispone por unanimidad:

**ACUERDO 001-040-2022**

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública establece que:

*“Artículo 52.-*

1. *Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su*

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

*reglamento disponga. A falta de regla expresa, deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.*

*2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.*

*3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.*

*4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.”.*

2. Que el orden del día de la sesión extraordinaria 040-2022 fue remitido el 23 de mayo del 2022, a las 14:59 horas, con lo cual no se cumplía con el requisito de las 24 horas de anticipación para la remisión de dicha convocatoria.
3. Que los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad, estuvieron de acuerdo en celebrar la sesión extraordinaria 040-2022, el 24 de mayo del del 2022, a partir de las 10 horas.

**POR TANTO,  
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

ÚNICO: Constituir válidamente al Consejo y pronunciarse favorablemente con la celebración de la sesión extraordinaria 040-2022, el 24 de mayo del 2022, a partir de las 10:00 horas, para analizar los siguientes temas:

**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.**

1. Análisis de la “*Contratación de una solución de arrendamiento operativo para infraestructura tecnológica con servicios administrados para la SUTEL*”.
2. Informe sobre la aplicación de la regla fiscal en la SUTEL.

**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.**

1. ANÁLISIS ECONÓMICO: Propuesta de acuerdo sobre conceptualización y logística evento Informe de Indicadores de Telecomunicaciones 2021.

**NOTIFÍQUESE**

**ARTÍCULO 2**

**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES**

***Se incorpora a la sesión el señor Alan Cambronero Arce para participar en los temas de la Dirección a su cargo.***

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

**2.1. Análisis de la “Contratación de una solución de arrendamiento operativo para infraestructura tecnológica con servicios administrados para la SUTEL”.**

**Se unen los señores Alexander Herrera Céspedes y Juan Carlos Sáenz Chaves, para participar durante la presentación del siguiente tema.**

La Presidencia presenta para conocimiento del Consejo el análisis de la “Contratación de una solución de arrendamiento operativo para infraestructura tecnológica con servicios administrados para la SUTEL”.

Al respecto, se conocen los oficios 04609-SUTEL-DGO-2022, del 20 de mayo del 2022 y el 04682-SUTEL-DGO-2022, del 23 de mayo del 2022, mediante los cuales se remite al Consejo de SUTEL la recomendación de adjudicación propuesta por la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, el expediente y los documentos de las unidades de Tecnologías de Información y de Finanzas, en los cuales se respalda la recomendación de adjudicación presentada dentro del proceso de la Contratación N° 2022CD-000004-0014900001 cuyo objeto es la “Contratación de una solución de arrendamiento operativo para infraestructura tecnológica con servicios administrados para la SUTEL”.

El señor Alan Cambroner Arce explica que esta información corresponde a una contratación directa por excepción, amparada en lo dispuesto en el artículo 2, inciso c., de la Ley General de Contratación Administrativa y el 138 de su Reglamento.

Señala que conforme con lo señalado en el artículo 12, inciso 3 del Reglamento de Compras de Sutel, por el tipo de contratación, en este caso corresponde al Consejo emitir el acto final de adjudicación y por eso se trae a esta sesión.

Indica que en atención a lo establecido en el Reglamento de Compras de Sutel y al Procedimiento de Compras que están vigentes, se señala que para la ejecución de dicho proceso se contó con el apoyo, participación, revisión y aportes de la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, Unidad de Finanzas y Unidad Jurídica.

Asimismo, señala que esto será ampliado con base en el informe que preparó la Unidad de Proveeduría, por medio del oficio 04609-SUTEL-DGO-2022 que se adjunta y mediante el cual se remite la recomendación de adjudicación.

A continuación, el funcionario Alexander Herrera Céspedes explicará sobre el alcance de la constitución, los aspectos técnicos y financieros, considerando que corresponde a una contratación de un servicio altamente técnico de tecnologías de información que busca mantener la continuidad operativa del sistema informático.

Posteriormente, el funcionario Juan Carlos Sáenz Chaves se referirá al informe mediante el cual se emite la recomendación de adjudicación.

El funcionario Alexander Herrera Céspedes presenta el análisis de recomendación técnica de parte de la Unidad de Tecnologías de Información con respecto a esta contratación.

Como antecedente, indica que Sutel cuenta con una infraestructura de arrendamiento de centros

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

de datos desde el 2011, el cual ha sido renovado y migrado con diferentes proveedores y hasta la fecha. En el 2011 se estableció un contrato con la empresa Radiográfica Costarricense, S. A. (RACSA), según consta en el expediente 2011-CB-095-SUTEL.

Para el año 2015 se contrata la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), según consta en el expediente 2015-CB-005-SUTEL y se renueva en el año 2018 el presente contrato según el expediente 2018-CB-1490001, que consta en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), el cual vence en setiembre del 2022, siendo que se prorrogó por 6 meses según la modificación que se hizo a nivel contractual.

Señala que para sustituir este procedimiento, se hizo un estudio de mercado y la Unidad de Tecnologías de Información invitó a 11 oferentes, de los cuales 3 son regulados de entidades públicas, como son el Instituto Costarricense de Electricidad, Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), Radiográfica Costarricense, S. A. (RACSA), Telefónica de Costa Rica, Claro CR Telecomunicaciones, El Orbe, 01 Group, Tigo, GBM, entre otros; aproximadamente 8 o 9 empresas privadas para el estudio de mercado.

En el estudio de mercado se buscaba mantener la estabilidad del ambiente de infraestructura, analizar una estrategia de adaptación de tecnologías en la nube, obtener ofertas de los oferentes y determinar cuál era la mejor opción.

Menciona el tema del estudio de mercado porque son importantes las referencias de contratación y que conozca el Consejo que, antes de proceder con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento, que es la contratación de derecho público; se hizo todo un procedimiento de estudio de mercado, se valoraron 3 escenarios técnicos, un escenario similar al que se tiene actualmente, otro escenario con un data center en Sutel y todo lo demás en la nube, un escenario 3 aproximadamente de los 2 data center totalmente en la nube.

Indica que los escenarios fueron analizados por la Unidad de Tecnologías de información, igualmente se compararon con los oferentes, se analizaron temas técnicos, de precios, de gestión, de servicio y además los escenarios posibles de la Unidad de Tecnologías en instituciones que se citaba algo similar a lo que se tiene hoy día, pero migrando a futuras tecnologías, como lo es una nube.

Al final, se presentan otros 3 escenarios, esto por razón de costos, además en el análisis dentro del mismo estudio de mercado se indicaba que podrían existir propuestas de mantener una tecnología similar a la que se tiene hoy en Sutel, con miras a poder analizar más adelante posibles migraciones hacia la nube, pero con un costo similar a lo que se está utilizando, esto por un tema de presupuesto.

Entonces, 3 oferentes, Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Radiográfica Costarricense, S. A. y el Instituto Costarricense de Electricidad hacen una segunda oferta de un escenario alternativo y sobre ese mismo también se analizan costos, cumplimiento técnico, el análisis de arrendamiento y posibilidad de migración y costos, que no sean mucho más a largo plazo y que Sutel tenga que hacer una inversión adicional.

Con ese escenario alternativo se analiza y queda Radiográfica Costarricense, S. A. como posible oferente, con un costo aproximado de \$56.800 dólares mensuales. Se genera una tabla de riesgos, lo cual es el cuestionamiento de qué pasa si Sutel, con los 2 data center que se tienen ahora y con la infraestructura que tiene la Institución, empiezan a disminuir características o requerimientos en

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

caso de que no contraten algo muy similar a lo que se tiene hoy día, que es lo que se buscaba en cierta forma, pero pensando en una posible migración en la nube se deben tener costos similares a los actuales.

Toda la tabla de riesgos y el estudio de mercado está en el análisis que es parte del proceso inicial de esta contratación, que es el proceso que avala, porque se toma la decisión interna para que la Unidad Tecnologías de Información analice lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para iniciar este procedimiento en que se encuentran y que empezó aproximadamente hace 3 meses.

Después del análisis del estudio de mercado general, se hicieron los términos cartelarios del procedimiento como tal y RACSA presenta la oferta 2022-CD-00004-00149-001, según el procedimiento que está en el expediente de SICOP.

Explica que en el monto a adjudicar hacen un descuento por \$52.800, con impuesto de venta incluido, el plazo para la adjudicación es por 42 meses, aproximadamente, esto trae con los 42 meses un monto aproximado de \$2.175.600 dólares con impuesto de venta incluido.

Señala que dentro del análisis de las ofertas, la Unidad a su cargo realizó la parte técnica de cumplimiento según los escenarios que se evaluaron en el estudio de mercado; se analizó también la parte de contemplar una posible migración dentro de los procesos que lo permitan, así como los referidos a la nube, siendo que eso se va a empezar a analizar y lo que les permite esta tecnología será ir migrando hacia lo que quieren.

También se analizó la parte de admisibilidad y se concluyó, en conjunto con la Unidad de Finanzas, que los datos que les daba financieramente la parte de la oferta administrativa de RACSA, cumplieran con la normativa contable de las NIF SP en temas de arrendamiento operativo, por lo que también la Unidad de Finanzas, en este caso el funcionario Mario Campos Ramírez, dio fe de que el proceso es un arrendamiento operativo y no financiero, esto por el tiempo que va a estar en esta contratación.

Igualmente, se hizo el análisis jurídico con la Unidad Jurídica, donde revisaron el proceso en la parte legal del procedimiento como tal.

Menciona que la aprobación de esta recomendación de adjudicación permite que Racsa inicie todo un proceso de contratación por parte de ellos para suplir las necesidades que tiene este contrato, por tanto, la implementación empezaría con la firma de este contrato más 100 días naturales, donde estarían migrando lo que se tiene hoy con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, directamente con RACSA, proceso que puede tardar 2 o 3 meses, una vez aprobado el contrato.

Entonces, en la parte técnica se realizó la razonabilidad de los precios, el análisis de descuento que hace RACSA y también la parte técnica y financiera.

El funcionario Juan Carlos Sáenz Chaves señala que la Unidad de Proveduría revisó los documentos de forma previa y clasificada, siendo que la Unidad de Tecnologías de Información incluyó en la decisión inicial y consta el estudio de mercado, el cual deriva de que Radiográfica presenta en el escenario que el señor Herrera Céspedes explica, una oferta competitiva, siendo la mejor oferta en precio.

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

De igual forma, se explica en la decisión inicial el contenido presupuestario de forma previa que se acredita, también hay una amplia exposición de motivos del porqué la figura del artículo 138 del Reglamento a la Contratación Administrativa coincide o cabe para hacer la contratación respectiva.

Ahora bien, hay una valoración previa por parte de la Unidad Jurídica para que se inicie el proceso, esto mediante el oficio 01626-SUTEL-UJ-2022, en el cual hacen un estudio de los documentos que ya la Unidad de Tecnología de Información había acreditado la oportunidad y conveniencia de la condición de idoneidad de RACSA para que proporcionara los servicios que están requiriendo, es decir, previo al inicio del proceso y la aprobación de la decisión inicial existen todos esos elementos.

Explica que el estudio de mercado cumple con los aspectos que la Contraloría General de la República exige, es amplio, pertinente, está hecho por personas académicamente preparadas para esas actividades, con experiencia y pericia en los elementos que aborda el estudio de mercado, por lo que sin lugar a duda se puede decir que atiende las instrucciones que el mismo Ente Contralor brinda.

Señala que la Unidad Jurídica no solamente hace la valoración del artículo 139, el cual es un criterio fundamental, previo a dar inicio al proceso, sino que también hace una valoración al terminar el proceso, mediante las solicitudes de información 457945 y 476530 que están en el expediente de la contratación denominada "*Solicitud de análisis legal*", donde la Unidad Jurídica aborda el expediente de manera integral, conociendo la oferta presentada por RACSA y así expresa nuevamente que cumple con los supuestos del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Indica que el asunto legal es abordado previa y posteriormente al proceso que siguió la Institución.

Respecto a la forma de acreditar y el proceso que siguió, la Unidad de Tecnologías de Información demuestra en la solicitud de contratación o decisión inicial la pertinencia de esa contratación en relación con el Plan Anual Operativo al presupuesto, es decir, es una contratación planificada desde la concepción del presupuesto oportunamente hecho por la Institución.

Señala que dicha contratación acredita el fin público que pretende satisfacer, lo cual es relevante en este tipo de procesos y se acreditan también mediante los documentos que están en la solicitud de contratación, porque las soluciones que propone la Unidad de Tecnologías de Información son las más adecuadas para satisfacer el fin público, siendo que están debidamente desarrolladas, incluso el estudio de mercado es tan amplio que incluyó 3 escenarios mediante los cuales podían abordar la solución.

Considera adecuado como la Unidad de Tecnologías de Información, incluso, hace una presentación muy comprensible de los escenarios de los estudios de mercado y lo acredita en el expediente, donde hay una presentación sobre los precios y comparaciones que hacen en las diferentes alternativas y empresas.

Con respecto al proceso de cumplimiento de las especificaciones por parte de RACSA, esa empresa presenta una oferta en los plazos establecidos por Sutel, asimismo es una oferta conforme a las especificaciones del cartel con las formalidades requeridas.

La Unidad de Tecnologías de Información hace no solamente una comparación de los elementos técnicos del cartel y del cumplimiento de RACSA técnicamente, sino que también aborda la idea de la idoneidad de esa empresa para satisfacer el bien público que se quiere contratar y ahorra la

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

razonabilidad del precio que hace.

Rescata algunas observaciones que hace la Unidad de Tecnologías de Información sobre el asunto de precio y es que RACSA presenta un descuento de varios miles de dólares entre la oferta final que muestra y el precio que señaló al inicio del estudio de mercado.

De esa reducción en el precio de RACSA, lo que más interesa es que acredita que aproximadamente \$3.542 dólares que logra de reducción en el precio por mes, es porque busca mejores precios de compra del hardware que va a poner a disposición de Sutel y eso para un contratista mayorista como RACSA es importante, porque traslada ese beneficio a Sutel.

En la página 8 del oficio 04609-SUTEL-DGO-2022 se hace un desarrollo sobre lo anterior y rescata el análisis que hace la Unidad de Tecnologías de Información, en el cual señala que da como resultado la suma de \$3.542 dólares sin IVA menos con respecto al estudio de mercado de estos rubros de costos fijos, es decir, por el cual se compra el hardware, se presentan como uno sólo en relación con la oferta de RACSA. Resulta coherente el rubro con más diferencia en comparación con el estudio de mercado de los costos fijos, ya que los mismos consideran los componentes de los equipos, los cuales son necesarios para prestar el servicio de Sutel, por lo tanto RACSA indica que la disminución del precio de la oferta versus el precio del estudio de mercado se da porque logra un descuento con el fabricante de los equipos, el cual es trasladado al precio final que le cobra a Sutel, con lo que existe un beneficio para la Institución producto de ese descuento que obtuvo RACSA.

En la misma línea, el análisis de la oferta de la Unidad de Tecnologías de Información logra acreditar que no hay afectación en cuanto a la mano de obra y el servicio que va a prestar RACSA a Sutel en el contexto de esta contratación que se está realizando, es decir, se logra observar que el elemento de la mano de obra no fue afectado con la aplicación de dicho descuento, sino que fue fundamentalmente la compra de hardware y fue trasladado a Sutel.

Indica que como este es un proceso en el cual no hay concurso, lo que se hizo fue que, en materia de metodología de valoración, se cumplió y verificó que cumplieran con todas las necesidades carcelarias y en consecuencia RACSA obtiene la totalidad de la calificación y por supuesto, como no hay un concurso, no corresponde una metodología de valoración como usualmente están acostumbrados.

Importante la parte presupuestaria y de ejecución del contrato, siendo que se tiene un contrato con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, que termina el 27 de setiembre del 2022 y se acredita mediante la reserva de presupuesto Sutel 039-2022, en la decisión inicial donde existe suficiente contenido presupuestario para que la Institución pueda hacerle frente al pago de los servicios que se proponen contratar a Radiográfica por los meses que van de setiembre hasta finalizar el año 2022.

También se acredita desde la decisión inicial el compromiso de la Unidad de Tecnologías de Información de disponer y tomar todas las acciones necesarias para incluir en los presupuestos 2023 y siguientes los recursos necesarios para hacerle frente a este contrato.

En cuanto a la razonabilidad del precio, es importante mencionar que desde el principio la oferta de RACSA en el estudio de mercado guarda la misma proporción porcentual respecto a la oferta de Radiográfica presentada al final, es decir, la reducción de \$5.067.20 dólares del estudio del mercado

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

respecto a la oferta final es de un 8%, en el tanto la diferencia porcentual de la oferta del estudio de mercado de RACSA respecto a las otras ofertas de ese mismo estudio es de un 8.9%, o sea, desde el principio la oferta de Radiográfica fue coherente, la mantuvo y fue consistente en cuanto a las diferencias de porcentaje que presentó, lo cual sugiere que la oferta presentaba un precio y una estructura del contrato estudiada y equilibrada.

Dado lo anterior, se rescata que la utilidad de Radiográfica es porcentualmente la misma desde el estudio de mercado y en la oferta presentada, es decir, que siempre esa empresa tiene claridad de que va a hacer un negocio y que va a ganar dinero con el mismo y eso pone a Sutel en una condición de tranquilidad, en el sentido de que va a ganar dinero y va a permitir que preste un servicio en el tanto haya una utilidad y que esa empresa tenga la expectativa, siendo elementos que hacen pensar que el precio es razonable y suficiente para que preste un servicio acorde a las necesidades, es decir, no es excesivo, ni ruinoso, porque siempre hay un elemento de utilidad presente y eso está debidamente desarrollado.

Por último, el estudio de la Unidad de Finanzas donde acredita a través de la jefatura de esa Unidad que esto constituye a un arrendamiento operativo, siendo eso muy importante desde el punto de vista de cumplimiento de la normativa contable que rige Sutel y se acredita en el oficio mencionado anteriormente un extracto de esas consideraciones de finanzas, donde indica que la oferta de RACSA cumple con las condiciones 1 y 2, es decir, en la condición 1, que el valor actual de los pagos por arrendamiento mínimo para el arrendatario excluyendo los costos ejecutorios son menores al 90% del valor justo del bien arrendado, siendo que están los cálculos respectivos y que esos valores son menores al 90%, lo cual es una operación aritmética transparente y en cuanto a la condición 2, que señala que la duración del arrendamiento sea menor al 75% de la vida económica estimada al bien arrendado y en los cuadros mediante la evidencia cualitativa se muestra que efectivamente, los valores que se obtienen son menores a ese 75% del que establece la normativa.

Para cerrar este asunto, se estudia el proceso que hizo la Unidad de Tecnologías de Información para hacer una recomendación que contenga al menos los 3 elementos de cualquier informe de recomendación de adjudicación, que son el objeto contractual, el monto y el plazo.

A ese respecto, efectivamente así está plasmado en el expediente, donde indica que se recomienda contratar el servicio de infraestructura de servidores por un monto de \$51.800 dólares con IVA de forma mensual por un plazo de 42 meses, que da \$2.175.600 dólares con el impuesto de valor agregado y el de venta incluido, el plazo de entrega de 100 días naturales y se estima que el precio ofrecido por RACSA permitirá atender el calce entre los contratos de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia que va de salida y Radiográfica, para que Sutel continúe con la prestación de estos servicios vitales.

El plazo de garantía es de 42 meses que coincide con el del contrato y garantía de cumplimiento por dos meses adicionales, es decir, por 44 meses en caso de que existiera alguna situación para que la Institución no se quede sin ese respaldo tan necesario.

En resumen, el estudio hecho por la Unidad de Tecnologías de Información reúne los elementos necesarios y siguió un proceso ordenado, se subsanó lo pertinente y sin lugar a duda la Unidad de Proveeduría en esa línea considera que fue un estudio completo y suficiente.

Asimismo, el trabajo que fue realizado por funcionarios de esa Unidad es separado, esto para

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

procurar una mayor objetividad y luego fue aprobado por el jefe de esa Unidad, quien de una manera amplia hace una reflexión sobre el informe de recomendación de adjudicación y avala el trabajo que se hizo en esa Unidad.

El señor Gilbert Camacho Mora consulta al funcionario Alexander Herrera Céspedes qué medidas se han tomado para esta contratación en el tema de ciberseguridad.

El funcionario Herrera Céspedes indica que los servicios que brindará RACSA se trata de servidores, o sea parte del hardware, brindará además el almacenamiento, el licenciamiento, siendo los 3 factores más importantes del servicio como tal y que requieren de todo este tipo de infraestructura que es muy robusta en el sentido que la información viaja a través de sincronía, o sea, que lo que se hace en los sistemas de información se está sincronizando hacia otro datacenter.

Importante, hay que mencionar que este datacenter sería uno de los mejores que tiene Latinoamérica, que es el de Tejar, irían al datacenter del Instituto Costarricense de Electricidad donde está toda la parte de seguridad y donde es casi certificado con un TIR4, que es una de las máximas certificaciones a nivel de seguridad de los datacenter como tal en temas de infraestructura; en el tema tecnológico depende de cada uno de los servicios que brinden las unidades de tecnologías de información que se hospedan en ese datacenter como tal.

En cuanto al tema de comunicaciones que se habla de switches y firework, eso está de parte de la Sutel, porque son activos de la Institución y se complementa con los enlaces que van a tener directamente hacia el datacenter del Tejar del Guarco, que es una fibra oscura que sale directamente de Sutel hasta Cartago y es una fibra única, segura, con redundancia en caso de alguna situación que se dé y monitoreada 24/7 por parte de RACSA.

En temas de seguridad en firework, Sutel lo administra, RACSA no va a administrar nada con respecto al tema de ciberseguridad de Sutel porque es más administrativo y esta Institución tiene las políticas en temas de seguridad y confidencialidad, pero en el perímetro dentro de la infraestructura que se tendrá con ellos se están analizando los protocolos normales a nivel de telecomunicaciones con respecto a la seguridad como tal, entonces todo lo que tienen los enlaces y fibra oscura ellos lo tienen totalmente monitoreado y con las mejores prácticas del mercado con respecto a ciberseguridad, por lo que creen que al estar con ese datacenter en Cartago da más seguridad a Sutel en el tráfico.

Menciona que es importante conocer que RACSA no va a monitorear datos, pues es sólo un servicio de infraestructura como tal y brindando a Sutel el transporte de información, backup y respaldo de la información.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si desean referirse al tema.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez consulta con respecto el tipo de moneda de contratación ya que no es sorpresa el alza y la inestabilidad del dólar. Menciona que esa situación está afectando en otras contrataciones y parece que hacer una proyección del tipo de cambio no es suficiente, porque hay elementos que no están jugando a favor de la estabilidad, por tanto, consulta si se hizo una valoración, si se puede ajustar la moneda y cuál sería la proyección del impacto durante el plazo en el presupuesto y en la aplicación de la regla fiscal.

El funcionario Alexander Herrera Céspedes indica que el contrato es en dólares y tiene entendido

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

que por más que se hagan estudios de mercado y análisis de ofertas, eso es según mejor le convenga al oferente el cotizar, pues Sutel no necesariamente solicitó cotizaciones en dólares o en colones, pero sí el proceso como tal desde el estudio de mercado y el proceso de análisis de oferta y recomendación de adjudicación siempre se analizó con la moneda de dólares.

El señor Alan Cambronero Arce menciona que es una de las recomendaciones que verán luego porque la situación se genera en general para toda Sutel y es un tema que no es sencillo, porque obligar eventualmente a cotizar en colones también tiene un efecto importante en el costo, esto porque los proveedores lo que suelen hacer es cubrir ese riesgo cambiario y en todo caso lo tendrían ellos en el precio.

Indica que surgen estas variantes, entonces si se habla ahora con \$58.800 a un tipo de cambio de  $\text{¢}680$ , probablemente esa referencia en colones que da ese cálculo, el costo que darían es mayor porque van a buscar cubrir ese costo con un indicador macroeconómico que es el más complicado prever.

El funcionario Juan Carlos Sáenz Chaves se refiere a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en el segundo párrafo donde la norma le permite a los oferentes según dice textualmente: *"podrán cotizar en cualquier moneda, en caso de recibir propuestas en distintas monedas la administración las convertirá a una misma para efectos de comparación..."*, para la parte que les interesa, es legalmente viable la recepción de una oferta en dólares y en consecuencia si así lo considera oportuno y pertinente la administración su adjudicación en esa moneda.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez menciona que le queda clara la explicación en cuanto a que es legal, pero el tema es la parte administrativa, sabiendo que se está ejerciendo una gran presión en las finanzas institucionales producto del tipo de cambio, siendo un elemento que está afectando y estrechando en conjunto con la regla fiscal las inversiones de también otros proyectos, entonces llama la atención en cuanto a que este tipo de decisiones también tienen que analizarse a la luz de la repercusión de otras obligaciones que tiene la institución.

El señor Federico Chacón Loaiza solicita que les comenten respecto a las mejoras que se han podido implementar, si las hay, dentro de este servicio brindado por RACSA de lo vigente con Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

Por otra parte, solicita a la funcionaria María Marta Allen Chaves que indique si colaboró en la revisión del todo el proceso de contratación, esto desde el punto de vista legal y si puede hacer algún comentario al respecto.

Asimismo, consulta al señor Alan Cambronero Arce porqué se está tan ajustado con la contratación, qué medidas se han tomado para tener un mayor control de estos procesos, esto para la Dirección en general.

El funcionario Herrera Céspedes señala que Sutel está contratando un equipo de almacenamiento que hace las grabaciones de la información de una forma más automática e inteligente, siendo una especie de robot, un equipo calificado como para hacer respaldos en cuestión de minutos, dependiendo mucho de lo que se vaya a almacenar, lo cual da mucha seguridad de que los respaldos, al ser automatizados, no dependen del control de una tercera persona para monitorear el proceso como tal, sino que se maneja por medio de alarmas.

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

El equipo se llama Metrocluster y permite que esa sincronización de almacenamiento de la información sea totalmente automatizada, siendo esto una de las grandes mejoras que se están realizando, es decir, es una versión posterior a la que se tiene hoy, antes se utilizaban 2 equipos y ahora es sólo 1.

Otra mejora es la fibra oscura que utiliza RACSA, la cual es mucho más rápida, son 10 gigabytes y de uno a uno es casi diez veces la velocidad actual con la redundancia casi que inmediata, situación que no tenían con la Empresa de Servicios Públicos porque sí había unos minutos de espera mientras se hacía el cambio de enlaces, esto si existiera algún problema y también el tiempo que tenían de duración de pasar un dato de un datacenter a otro.

Entre otras mejoras de los servicios es que RACSA está disponiendo 100% el personal certificado, no está haciendo alguna contratación de terceros con el tema de servicios, lo cual brinda más seguridad en el sentido de responsabilidad y atención de averías, no depende de un tercero en caso de que se tenga una avería o incidente de forma abrupta, pues ellos tienen todo el conocimiento para poder atenderlo, a no ser que se tenga que pasar a la parte de un fabricante.

En cuanto a los servidores son mucho más potentes y con eso les da la capacidad de por lo menos ampliar la infraestructura a casi un 35% o 40% a 1 o 2 años.

Asimismo, cuentan con una licencia que es la versión superior a la actual, que es la única que se vende para empezar a realizar migraciones de algunos servidores, no transaccionales hacia la nube, por ejemplo, una página web podría estar dentro de una infraestructura de la nube y eso permite hacer ese tipo de migraciones.

Paulatinamente algunos servicios se van a estar trabajando en la nube, esto porque hay que hacer un análisis profundo de los sistemas de Sutel como para pasar algunas aplicaciones en la nube, por cuanto hay un estudio de mercado donde existe el análisis técnico del pase de posibles escenarios de aplicaciones a la nube y porqué otros no lo necesitan.

Otra mejora es el licenciamiento, que es bastante robusto en el sentido que se pueden hacer conexiones remotas muy seguras en la plataforma de la consola que maneja la virtualización, lo cual permite hacer servidores de forma rápida, de manejar componentes de los servidores de forma más eficiente, por ejemplo, si quieren aumentar memoria o espacio en un servidor, estas licencias nuevas permiten realizar ese proceso de una forma más eficiente que ahora no se tiene por un tema de capacidad y licenciamiento como tal.

El señor Alan Cambroner Arce menciona que en cuanto al plazo ajustado que señaló el señor Chacón Loaiza, en efecto, este proceso de ejecución en caso de que sea aprobado por el Consejo requiere de una atención prioritaria por parte de la Unidad de Tecnologías de Información y la Unidad de Proveeduría, esto para poder salir a tiempo con esta contratación.

Señala que se levantó en su Dirección un control del consolidado entre los plazos y las fechas de vencimiento y los administradores responsables que tiene en este momento la Dirección, donde la idea es tener un monitoreo constante sobre los vencimientos del contrato, siendo que en todo caso, de acuerdo con el procedimiento de compras son los administradores de los contratos los responsables de tomar las previsiones al respecto.

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

La funcionaria María Marta Allen Chaves indica que efectivamente emitieron de previo al inicio de esta contratación un criterio o estudio para definir si se puede contratar a RACSA a través del artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, es decir, definir si es un sujeto de derecho público. Lo anterior fue analizado de previo y posteriormente y en días recientes emitieron un informe del cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento para contratar a entes de sujeto público, cuyo estudio acreditó la naturaleza jurídica de RACSA en cuanto a que es un sujeto de derecho público, el 100% de su capital pertenece al Instituto Costarricense de Electricidad y por lo tanto, la figura de contratación entre sujetos de derecho público es viable y está permitida.

También revisaron el presupuesto y para este año sí existe, así como para los otros se hizo una previsión presupuestaria que firmó la Unidad de Tecnologías de Información. Igual acreditaron que RACSA es idóneo para realizar este tipo de servicio, lo cual se acredita en los oficios que emitió la Unidad de Tecnologías de Información y en el estudio de mercado los cuales están incluidos en el expediente del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Además, se acreditaron las competencias de ambas partes para suscribir este tipo de contrato, eso igual en los oficios que se acreditan en SICOP, los que emitió RACSA y los estudios que hizo la Unidad de Tecnologías de Información.

De igual forma, la razonabilidad de precio está debidamente acreditada en el oficio 02539-SUTEL-DGO-2022, del 17 de marzo del 2022 y también se revisó que estuvieran todos los informes.

Aclara que esto no va a refrendo interno, sin embargo, analizaron algunos aspectos que se podrían revisar en este momento porque el contrato no está adjudicado y revisaron que estuviera al día en el pago del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), impuesto a la persona jurídica, la patente de la Municipalidad de San José, Riesgos del Trabajo, es decir se revisaron y acreditaron.

Indica que se indicó al final del oficio que está en SICOP que es debido a que esta contratación no va a refrendo contralor ni interno, el Reglamento del refrendo de las contrataciones de la administración pública, en el artículo de 16, al final indica que este tipo de contrataciones, como no tiene este tipo de controles, sí deben ser diligentes en cuanto a las acciones de control interno y sí se indicó en el oficio que Sutel debe ejercer un control suficiente en cuanto a este tipo de contratación porque no lleva refrendo interno ni contralor, pero del análisis que hicieron sí se acredita efectivamente que se cumplen con los requisitos que establece el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.

El señor Cambroner Arce hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en los oficios 04609-SUTEL-DGO-2022, del 20 de mayo del 2022 y el 04682-SUTEL-DGO-2022, del 23 de mayo del 2022 y la información expuesta por los señores Alan Cambroner, Alexander Herrera y Juan Carlos Sáenz, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 002-040-2022**

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

En relación con el proceso de la contratación por excepción amparada en lo indicado en los artículos 2, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 138 de su Reglamento, N° 2022CD-000004-0014900001, promovida por SUTEL en el Sistema de Compras Públicas (SICOP) para la *“Contratación de una solución de arrendamiento operativo para infraestructura tecnológica con servicios administrados para la SUTEL”* y según la recomendación de adjudicación emitida por la Dirección General de Operaciones, el Consejo de esta Superintendencia, adopta el siguiente acuerdo:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. Mediante la solicitud de contratación número 0062022710000008, la Dirección General de Operaciones solicitó la *“Contratación de una solución de arrendamiento operativo para infraestructura tecnológica con servicios administrados para la SUTEL”*, amparada en la excepción contemplada en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Esa documentación fue revisada por la Unidad Jurídica por medio del documento *“01626-SUTEL-UJ-2022. Respuesta al oficio 01001-SUTEL-DGO-2022”*, donde concluye que *“Así las cosas, tenemos entonces que la naturaleza jurídica de RACSA es de una empresa pública no estatal, propiedad del ICE y sujeta a diversas normas del Derecho Público. Pudiendo per se, ser objeto de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”*. Con lo que se demuestra que, de forma previa y planificada, la Dirección General de Operaciones gestiona la contratación como parte de una necesidad institucional, valorada y aprobada previamente por la Unidad Jurídica.
3. En la solicitud de contratación citada se acredita la declaración del cumplimiento del fin público que se propone atender con esa contratación, así como la justificación de la necesidad de realizar la contratación del servicio de infraestructura de servidores como la mejor solución técnica para satisfacer dicho fin público. También se adjunta el estudio de mercado elaborado por la Unidad de Tecnologías de la Información, que demuestra las condiciones objetivas por las cuales resulta más conveniente para la Administración el arrendamiento de la solución, así como las diferentes cotizaciones recibidas, de las cuales la más económica y que cumple con las necesidades es la de Radiográfica Costarricense, S. A.
4. Mediante el Sistema Integrado de Compras Electrónicas (SICOP), la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, inicia la recepción de ofertas el 05 de mayo del 2022, siendo la apertura de las ofertas el 11 de mayo del 2022.
5. La apertura de las ofertas se llevó a cabo el 11 de mayo del 2022, con la participación del único oferente.
6. Mediante la solicitud de verificación número 960860, de fecha 11 de mayo del 2022, la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales remite a la unidad usuaria la oferta recibida para que se proceda con su análisis, la cual fue atendida el 19 de mayo del 2022, en cuya respuesta se adjuntaron los documentos:

*“R-PR-01.0 14 Análisis de ofertas unidad solicitante 2022CD-000004-0014900001*

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

*SUTEL-DGO-2022 Análisis arrendamiento operativo ofertas servidores RACSA 2022*

*Cálculos servidores 2022”*

7. Mediante el oficio 04609-SUTEL-DGO-2022 del 23 de mayo del 2022, la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales remite al Consejo de SUTEL la propuesta de adjudicación, el expediente y los documentos citados, que constituyen el respaldo del análisis de la oferta realizado por las unidades de Tecnologías de la Información y de Finanzas.
8. Mediante el oficio citado, la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales concluye que la Dirección General de Operaciones, por medio de la Unidad de Tecnologías de Información realiza importantes esfuerzos por documentar de forma completa y suficiente la condición de oferente idóneo de Radiográfica Costarricense, S. A. y la razonabilidad del precio de su oferta, la cual presenta un precio menor respecto al precio de la cotización enviada para el estudio de mercado y concluye al indicar que *“avala en cuanto al procedimiento seguido por la unidad interesada, la recomendación de adjudicación emitida por la Dirección General de Operaciones y su Unidad de Tecnologías de la Información”*.
9. Mediante oficio 04682-SUTEL-DGO-202, la Unidad de Tecnologías de Información y el Director General de Operaciones remiten al Consejo de SUTEL para su valoración, el informe de recomendación de adjudicación de la contratación N° 2022CD-000004-0014900001, en atención a lo establecido en el Reglamento de Compras de la SUTEL y el procedimiento P-PR-01, Procedimiento de Compras de la SUTEL, vigentes.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), es un órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), con personalidad jurídica instrumental propia, creada y regulada por la Ley 7593 y reformada por la Ley 8660 del 8 de agosto de 2008.
- II. Mediante el oficio *“01626-SUTEL-UJ-2022 Respuesta al oficio 01001-SUTEL-DGO-2022”*, acreditado en la Solicitud de contratación la Unidad Jurídica de forma previa a la recepción de ofertas, manifestó que la naturaleza jurídica de RACSA es de una empresa pública no estatal, propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sujeta a diversas normas del Derecho Público. Pudiendo per se, ser objeto de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- III. Posteriormente, mediante las solicitudes de información número 475945 y 476530 con fecha 20 y 23 de mayo del 2022, denominadas *“Solicitud de análisis legal”*, dirigida a esa Unidad Jurídica, se le remite el expediente de la contratación 2022CD-000004 y le solicitó la valoración de esa Unidad Jurídica, respecto al cumplimiento del bloque de legalidad de ese proceso. Al respecto, esa Unidad Jurídica responde el 23 de mayo del 2022 que: *“El documento adjunto acredita el cumplimiento de los requisitos que exige la legislación para la contratación de Racsa, según los artículos 2, inciso c) de la Ley de Contratación de Administrativa y el 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.”*
- IV. El artículo 12, inciso 3., sub-inciso a. del Reglamento de Compras de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispone que es competencia del Consejo de SUTEL dictar el acto final

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

(adjudicación): *“En licitaciones públicas y en contrataciones directas por vía excepción cuando alcancen el monto de una licitación pública”,* por lo que el Consejo cuenta con competencia para adjudicar la presente contratación.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho y los oficios acreditados en el expediente como parte de la motivación del presente acuerdo, así como de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley 7593; Ley General de la Administración Pública, Ley 6227; Ley de la Contratación Administrativa, Ley 7494 y su reglamento; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por recibido los oficios y 04609-SUTEL-DGO-2022, del 20 de mayo del 2022 y el 04682-SUTEL-DGO-2022, del 23 de mayo del 2022, mediante los cuales se remite al Consejo de SUTEL la recomendación de adjudicación propuesta por la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, el expediente y los documentos de las unidades de Tecnologías de Información y de Finanzas, en los cuales se respalda la recomendación de adjudicación presentada dentro del proceso de la Contratación N° 2022CD-000004-0014900001 cuyo objeto es la *“Contratación de una solución de arrendamiento operativo para infraestructura tecnológica con servicios administrados para la SUTEL”*.

**SEGUNDO:** Acoger la recomendación de adjudicación remitida por la Dirección General de Operaciones, por medio de la Unidad de Tecnologías de la Información y proceder a adjudicar la Contratación N° 2022CD-000004-0014900001: *“Contratación de una solución de arrendamiento operativo para infraestructura tecnológica con servicios administrados para la SUTEL”*, según el siguiente detalle:

Oferente: RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA.

Monto por adjudicar por mes es de: \$51,800,00 con IVA.

Monto por adjudicar por 42 meses es de: \$ 2,175,600.00 con IVA.

Plazo de entrega de lo adjudicado: 100 días naturales a partir de la orden de inicio y una vez aprobado el plan de trabajo y cronograma por parte de SUTEL.

Se estima que el servicio ofrecido por la empresa RACSA pueda iniciar a finales de setiembre 2022, dado a que el actual servicio contratado por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) tiene un contrato adicional con fecha de inicio del 27 de marzo del 2022 y con fecha de finalización del contrato adicional del 27 de setiembre del 2022.

Garantía de cumplimiento de lo adjudicado es de: 44 meses.

Garantía del servicio de lo adjudicado es de: 42 meses.

Forma de pago: Se realizarán 42 pagos, los cuales serán mensualmente y por mes vencido, donde se pueda corroborar que el servicio fue brindado a satisfacción según lo solicitado por SUTEL. El administrador del contrato es quien aprobará los pagos de acuerdo con el servicio recibido.

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

**TERCERO:** Instruir al Unidad de Proveeduría y a la Dirección General de Operaciones que continúen con los procesos de publicación de la adjudicación respectiva en la plataforma SICOP.

**CUARTO:** Declarar que la valoración jurídica del proceso fue realizada mediante las solicitudes de información número 475945 y 476530, con fechas 20 y 23 de mayo del 2022, denominadas “*Solicitud de análisis legal.*”; enviadas a la Unidad Jurídica de la Institución. Ante las cuales esa Unidad manifestó lo siguiente: “*El documento adjunto acredita el cumplimiento de los requisitos que exige la legislación para la contratación de Racsa, según los artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación de Administrativa y el 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*”

**QUINTO:** Autorizar al Presidente del Consejo, como representante legal de SUTEL, para que firme el contrato que se derive y los documentos requeridos para su formalización, previo a la presentación de la Garantía de Cumplimiento y la aprobación del Administrador del Contrato.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Proveeduría, a la Unidad Jurídica y a la Dirección General de Operaciones.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

## **2.2. Informe sobre la aplicación de la regla fiscal en SUTEL.**

***Ingresan a la sesión los funcionarios Lianette Medina Zamora y Mario Campos Ramírez, para el conocimiento del siguiente tema.***

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Operaciones, con respecto a la aplicación de la regla fiscal en Sutel.

Al respecto, se conoce el oficio 04507-SUTEL-DGO-2022 y complementario el 04706-SUTEL-DGO-2022, mediante los cuales la Dirección General de Operaciones comunica al Consejo de Sutel aspectos relevantes de la “*Gestión presupuestaria durante la ejecución del presupuesto 2022 y formulación del Presupuesto 2023 derivada del cumplimiento de la Regla Fiscal*”.

Interviene el señor Alan Cambronero Arce, quien expone los antecedentes de este tema. Señala que el informe que se conoce en esta oportunidad se elaboró en conjunto por las Unidades de Planificación, Presupuesto y Control Interno y de Finanzas.

Agrega que en esta oportunidad se presenta el informe de la gestión presupuestaria de Sutel durante la fase de ejecución del presupuesto 2022 y aspectos o alertas relacionadas con la formulación del presupuesto 2023, derivado el tema del cumplimiento de la regla fiscal y del impacto del tipo de cambio del dólar.

Menciona lo dispuesto en el capítulo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas con respecto a la responsabilidad fiscal de la República. Añade que hay artículos importantes, como el 10, que establece la forma de estimar el crecimiento de la regla fiscal bajo dos variables, que es el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del PIB y el crecimiento promedio del PIB

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

nominal por los últimos cuatro años.

De esta forma, el crecimiento del gasto corriente es el resultado de multiplicar el promedio de crecimiento del PIB nominal por un porcentaje que es definido por el nivel de deuda central según estos parámetros.

A diferencia del año 2020, cuando en las condiciones macroeconómicas, de acuerdo con los artículos citados, se estableció un crecimiento de la regla fiscal únicamente para el gasto corriente, ya para el 2022 y 2023 que se tiene a la vista, se presenta un crecimiento que establece límites tanto para el gasto corriente como para el gasto total.

Cuando se formuló el presupuesto del 2022, se estableció que sí se cumplía con la regla fiscal en esta etapa de formulación.

Sutel cumplió con el movimiento de la regla fiscal, tanto para el gasto total, como para el gasto corriente y si bien es cierto para el gasto de capital no existe un límite, si se auto impone uno al final, al tener dado un límite para el gasto total y un monto ya definido para el gasto corriente, como resultado de las necesidades de Sutel.

Se refiere a lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, mediante oficio 1803, del 19 de octubre del 2021, en el que emitió en su momento, en esa etapa de formulación del 2022, la certificación de cumplimiento de la regla fiscal para este año.

Ya ubicados en el 2022, que es el otro momento dónde se debe determinar el cumplimiento de la regla fiscal, la Autoridad Presupuestaria, en cumplimiento de las funciones que le fueron delegadas, comunica cuáles son los límites de crecimiento que se tienen en la regla fiscal para este año.

Indican que sobre la base del gasto corriente que fue ejecutado en el 2021 por 9418 millones, el monto que se puede ejecutar como máximo en este 2022 es de 9.603 millones y agrega que en total, se puede ejecutar hasta un máximo de 24.653 millones de colones.

Se identifican 3 factores importantes de riesgo en cuanto al cumplimiento de esta regla fiscal y los que se tenía presupuestado. Con base en lo anterior y determinando el límite máximo para el gasto corriente de los 9.603 millones, significa que Sutel debe dejar de ejecutar en este año 394 millones por concepto de gasto corriente.

Por su parte, el otro límite que corresponde al monto total de gastos, que son 24.653 millones, si se aplica esa esta regla significa que se puede disminuir el presupuesto en 140 millones. Pero sucede que ese efecto neto se da porque el gasto de capital no tiene un límite impuesto.

Entonces se desprende que se podría crecer en gasto de capital 254 millones, lo cual no es algo que se pueda ajustar, simplemente deberá pasar gastos corrientes a gastos de capital para resolver y tener un efecto por atender de 140 millones.

En resumen, se tiene que dejar de ejecutar en gasto corriente de lo que fue formulado originalmente, presupuestado para este año, 394 millones. A esto se suma que Sutel tuvo un superávit de 213 millones de colones relacionado con la ejecución de Fonatel dentro de su presupuesto.

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

Esto quiere decir que Sutel debe trasladar íntegramente al fideicomiso ese superávit, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones, lo que significaría ejecutar un presupuesto extraordinario 02, de 213 millones de colones, que no se ha realizado y se puede ver el efecto que significa esto en el crecimiento del gasto de capital, lo que eventualmente llevaría que todavía se tiene un margen de 40 millones en gasto de capital.

Se tiene entonces impuesto el gasto total, donde el efecto neto que se tiene ampliado es de 353 millones de colones.

Sumado a lo anterior, también se tiene un comportamiento del tipo de cambio que como también se ha mencionado, viene ejerciendo una presión y un comportamiento al alza muy significativo.

Se ha dado una variación porcentual, por ejemplo, en este 2022, en menos de 5 meses, un 6%, que fue la variación porcentual que se dio en todo el año 2021 respecto al 2020. El tipo de cambio promedio del Banco Central a la fecha ya ha superado los 680 colones.

Se hizo un análisis conjunto por parte de las Unidades de Planificación, Presupuesto y Control Interno y Finanzas para determinar cuál es el riesgo y el efecto que tiene este crecimiento en el tipo de cambio, en la necesidad de reforzar recursos en las partidas presupuestarias respectivas para este ejercicio.

Se elaboró bajo un formato preestablecido a las diferentes Direcciones y Unidades de Sutel y a los administradores de contratos en dólares específicamente, para que indiquen cuál es la proyección de pagos.

Con base en eso, una vez obtenida y consolidada la información, se procedió a comparar con respecto al tipo de cambio utilizado en las órdenes de compra o una formulación inicial, recordando que el tipo de cambio que originalmente había sido planificado para este año era 635; sin embargo, meses atrás había sido ajustados a 660. Más recientemente fue ajustado a 680, que es con el que se están haciendo los cálculos que se están conociendo y con tendencia a continuar haciendo aumentos.

Se refiere a las proyecciones presupuestarias para cada una de las Direcciones, así como a los riesgos que se deberán atender y para los cuales se deben considerar las acciones que eventualmente se deberán tomar.

Se tiene el tema de un presupuesto extraordinario para traslado de recursos y además, una obligación de disminuir el presupuesto formulado para gasto corriente en 394 millones de colones. Eso con el 2022.

Para el 2023, se debe repasar que el presupuesto se elabora una vez consolidadas las 3 fuentes de financiamiento que tiene Sutel, la contribución especial parafiscal, el canon de reserva espectro y el canon de regulación.

Con base en las solicitudes de información que realiza la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno a toda la institución, se elabora la propuesta de canon de regulación a ser remitido a la Contraloría General de la República y de una vez, ahí surge también una estimación del canon de reserva de espectro, que también está por remitirse a Micitt de una forma anticipada, previendo la situación que viene por el cumplimiento de la regla fiscal, se solicitó a la Dirección General de

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

Fonatel la estimación de los ingresos para el 2023 y la contribución especial parafiscal, con el fin de contar con un panorama proyectado esta fecha, sin tener que esperar hasta esta etapa de formulación del presupuesto y poder ir tomando acciones de una forma más oportuna.

De esta proyección preliminar, con base en la información disponible hasta el momento, se tiene que respecto al límite del gasto total para la regla fiscal del 2023, se estaría incumpliendo con estos gastos proyectados de momento en 373 millones de colones.

Respecto al gasto corriente, esto significa el cumplimiento en 259 millones de colones. En cuanto al gasto de capital, que en todo caso sale por resultado, aunque no tiene un límite como tal, sí se auto impone un límite al tener un gasto total y un monto de gasto corriente, en este caso se estaría incumpliendo en 114 millones de colones.

Esto obliga a que es necesario reducir de alguna de las fuentes de financiamiento la demanda de recursos no previstos que puedan ser cubiertas y los proyectos POI que pueden ser revisados.

Interviene la funcionaria Lianette Medina Zamora, quien indica que lo explicado por el señor Cambronero Arce es un análisis tanto de la ejecución de este año como una proyección para el próximo.

Se verá el comportamiento de la situación de Sutel, esto para tener presente cuál ha sido ese análisis histórico y tomar la decisión correspondiente, de acuerdo con cómo se viene comportando tanto la planeación como la ejecución.

Se refiere al estado de las fuentes de financiamiento. Agrega que cualquier ingreso extraordinario incrementará el presupuesto. En el caso de Fonatel, el incremento fue de más de un 100%. Esto, con el tema de la regla fiscal, crearía una situación sumamente crítica.

Detalla los comportamientos de los años anteriores e indica que se trata de información histórica del presupuesto por fuente de financiamiento, para determinar cuánto significa en la composición cada fuente. O sea, esto es lo que refleja, es cuál es la fuente que tiene más recursos asignados, entonces se ve igual cada una de las líneas del 2017 al 2021.

Expone la información correspondiente a la ejecución histórica por fuente de financiamiento, lo cual es muy importante, porque como lo indicaba anteriormente el señor Cambronero Arce, en la etapa de ejecución, dependiendo de lo que se ejecuta el año anterior, afecta en el gasto que se puede asumir en el en el periodo. Entonces, la ejecución de todas las organizaciones debería de ser lo más cercana al 100% y agrega que la ejecución para todas las fuentes viene siendo de las mejores en el último quinquenio.

Esta esta información se incluye en el informe de ejecución del primer trimestre, porque siempre se ha señalado que Sutel tenía concentrados sus pagos en el último trimestre y la información histórica indica que no es así.

El trimestre que tiene la mayor cantidad de egresos es junio y significa un 27,42% del total. Este segundo trimestre, de abril a junio, es cuando se vienen ejecutando la mayor cantidad de gastos.

Se tiene 22% en el último trimestre, que es el de diciembre y se tiene una subejecución cercana al 10% en promedio. Quiere decir que un 10% del presupuesto total va a ser o según la información

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

histórica, viene siendo sub ejecutado? Eso es lo que estaría generando superávit y ese 10% menos lo van a reducir, porque se toma como base la ejecución del año y a eso es a lo que se incrementa lo permitido por regla fiscal.

Expone las conclusiones y del informe y señala que lo primero es que la administración debe tomar las acciones y realizar los ajustes en la fase de ejecución presupuestaria, precisamente lo que se está viendo en este momento.

El incremento del tipo de cambio genera la necesidad de reforzar partidas presupuestarias. Se trata de un monto considerable y que según se estima, sin poder definir el monto final, seguirá incrementándose el tipo de cambio; el gasto corriente en ejecución requiere disminuirse.

El presupuesto ordinario del 2023, según la proyección que se realiza, también tiene que ser reducido, porque no se está cumpliendo ninguno de los 3 elementos que se fija por regla fiscal.

En este caso, esto cobra importancia ahora porque los análisis a partir de este año van a tener que hacerse proyectados desde esta etapa, porque se tienen 3 momentos para poder planificar. Cuando se hace el canon de regulación, cuando se hace el canon del espectro y cuando se hace el presupuesto ordinario.

Añade que es importante hacer conciencia de que el proceso de ejecución debe ser lo más cercano a lo que se programó.

Además de eso, hay una situación adicional a otras instituciones públicas y es que se trabaja por el principio del servicio al costo.

También se deben revisar los proyectos con mayores recursos asignados, porque no se debe asumir un proyecto que no permita ser financiado a futuro. Hay dos casos particulares en este momento, los proyectos que tienen más recursos asignados a nivel de POI son el de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro (SNGME).

La Dirección General de Operaciones ha venido impulsando y trabajando, entonces lo primero es seleccionar las contrataciones nuevas que podrían eliminarse o redimensionarse para disponer de esos recursos.

Esto es una labor que correspondería a hacerla con las Direcciones Generales y por supuesto, informar al Consejo o contar con la participación del Órgano Colegiado en la toma de decisiones. Se han hecho dos reuniones tanto con la Dirección General de Calidad, por el tema del espectro, como con la Dirección General de Competencia y se tienen 3 reuniones más proyectadas, una con la Unidad de Tecnologías de Información, para hacer una revisión de las partidas asignadas y junto con este, la Dirección General de Mercados y la Dirección General de Fonatel.

Estas dos Direcciones tienen menos recursos asignados, sin embargo, el tema presupuestario afecta a todas las Direcciones.

Determinar las necesidades para asumir el pago de las contrataciones en dólares, esta actividad ya se hizo. Se proyecta que serán necesario aún más recursos para asumir esos costos en dólares, Es una acción que va a requerir un monitoreo constante, prácticamente cada mes se deberá revisar

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

el tema de la regla fiscal y luego el tipo de cambio, que se está revisando cada semana por parte de la Unidad de Finanzas para hacer los ajustes.

Preparar las modificaciones de los proyectos POI que correspondan, tanto el Sistema de Gestión y Monitoreo del Espectro como el de la OCDE, ambos son proyectos POI y se van a redimensionar, se tendría que presentar al Consejo la modificación de los proyectos y a la Junta Directiva también este redimensionamiento tanto en alcance como en costo.

Esas son las acciones inmediatas en las que se ha trabajado. Algunas de ellas tienen que ser ejecutadas y continuar con algunas acciones que ya no son tan inmediatas, tales como consultar al Ministerio de Hacienda sobre la forma de evaluación, para ver si es comparando los recursos planteados y reduciendo el monto por cumplimiento de la regla.

Realizar modificaciones para reforzar las partidas requeridas para el incremento del tipo de cambio, utilizando los recursos disponibles. Este es un análisis integral, el tema del tipo de cambio afecta porque aumenta los costos, pero por otro lado se tiene que reducir el gasto corriente, entonces hay un efecto conjunto que debe ser analizado de manera integral.

Añade que se trata de un tema de toda la institución, se debe contar con el apoyo de todas las Direcciones, del Consejo y evidentemente la Dirección General de Operaciones debe estar monitoreando la situación.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

El funcionario Jorge Brealey Zamora señala que las acciones que se están sometiendo al Consejo deberían acoger las 3 o 4 en las que interviene la decisión del Consejo mayormente y dar un seguimiento estricto. Prácticamente, el tema de redimensionar y eliminar nuevas contrataciones y específicamente en los proyectos del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro y el de la OCDE, no se puede dejar a la Dirección General de Operaciones ni a los Directores Generales, porque obviamente hay intereses que se pueden comprender.

De igual manera, las consultas que deben hacerse al Ministerio de Hacienda, específicamente la del traslado de los recursos, se pueden hacer directamente al fideicomiso y la de la forma de evaluación.

Las otras dos ya fueron desarrolladas y puestas en conocimiento del Consejo y sugiere brindar un seguimiento más directo y considerar los plazos y los recursos que se requieren para atender toda esta situación.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez consulta si se ha valorado que el Consejo pueda emitir una directriz de monto o porcentaje anual máximo de contrataciones en dólares, para que toda la Institución tenga reglas claras y de esa manera se planifique en esa dimensión.

Detalla sus sugerencias para aplicar en la propuesta de acuerdo que se conoce en esta oportunidad.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

El señor Camacho Mora señala que está de acuerdo con las sugerencias de ajuste a la propuesta y le parece que es muy importante realizar una reunión con las Direcciones Generales para exponer la situación actual a cada uno de los Directores, especialmente a los de Calidad y Competencia, para analizar los 2 proyectos citados y definir las acciones al respecto.

El señor Cambronero Arce hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación aportada y la explicación brindada por los señores Cambronero Arce y Medina Zamora, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

**ACUERDO 003-040-2022**

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No 9635, en el Título IV Responsabilidad fiscal de la República, capítulo II, establece las disposiciones atinentes al cumplimiento de la regla fiscal.
- II. La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, comunica a Sutel el *“monto de gasto corriente y de gasto total (gasto corriente más gasto de capital) máximos a ejecutar en el 2022 para el cumplimiento de la Regla Fiscal”*, mediante el oficio STAP-0533-2022 del 26 de abril de 2022, el cual indica:

*“...de conformidad con la información de la liquidación presupuestaria 2021 remitida por la institución y consistente con la registrada en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República (SIPP), los montos máximos de gasto corriente y de gasto total (gasto corriente más gasto de capital) a ejecutar en el periodo 2022, considerando la tasa de crecimiento del 1,96% autorizada, son los siguientes:*

Superintendencia de Telecomunicaciones Montos máximos a ejecutar gasto corriente y total 2022 (Millones de colones)		
Tipo de Gasto	Monto ejecutado 2021	Monto Máximo a ejecutar 2022 <sup>1/</sup>
Gasto Corriente	9.418,61	9.603,21
Gasto de Capital	14.760,96	N.A.
Gasto Total	24.179,56	24.653,48

<sup>1/</sup> Gasto corriente ejecutado 2021 \*1,0196 y Gasto Total (Gasto Corriente más Gasto de Capital) ejecutado 2021\*1,0196.

- III. La Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones preparó el cálculo para determinar los ajustes necesarios durante la ejecución del 2022, obteniéndose los siguientes resultados:

**24 de mayo del 2022**
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**
**Ajustes requeridos para cumplimiento de la regla fiscal en ejecución 2022**

Diferencia a Restringir en 2022 (Presupuesto Ordinario - Montos Máximos Regla Fiscal)	Presupuesto Ordinario 2022 Aprobado CGR	Montos máximos Regla Fiscal STAP Ejecución	Ajustes por tipo de gasto
Gasto Corriente	9 997 478 655,00	9 603 209 969,97	-394 268 685,03
Gasto Capital	14 796 163 478,00	15 050 273 169,57	254 109 691,57
Monto Total	24 793 642 133,00	24 653 483 139,54	-140 158 993,46

**Fuente: Unidad de Finanzas, Sutel**

El cálculo indicado permite determinar que es necesario reducir en gasto corriente  $\$394.268.685,03$  y en el caso de gasto de capital, se cumple con lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), al contar con un gasto de capital planeado inferior al total permitido.

- IV. El Ministerio de Hacienda comunica la “*Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios y al gasto total ejecutado del 2023, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF)*”, mediante oficio DM-0358-2022, del 28 de marzo del 2022, en el que se indica el crecimiento máximo del presupuesto ordinario 2023.

*“...el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del periodo 2023, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobre pasar el 2,56%”.*

*Cabe señalar que, la citada tasa de crecimiento del 2,56% deberá aplicarse igualmente al gasto corriente contenido en dicho gasto total. Por su parte, el crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 2,56% a nivel del gasto total”.*

- V. La Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno de la Dirección General de Operaciones preparó el cálculo proyectado del Presupuesto Ordinario 2023, para determinar el cumplimiento de la Regla Fiscal y realizar los ajustes necesarios de forma oportuna, obteniéndose los siguientes resultados:

**Crecimiento de monto total**

El crecimiento del gasto total (corriente más gasto de capital), debe ser inferior al 2,56%, comparado con el gasto total del Presupuesto Inicial 2022.

REGLA FISCAL Presupuesto Inicial 2023 DM-0358-2022 del 28/03/2022		
Gasto Corriente + Gasto Capital: Inicial 2022	24 793 642 133,00	
	2,56%	634 717 239,00
<b>Total Gasto Cte + Capital Presupuestario Máximo</b>	<b>25 428 359 372,00</b>	
Gasto Corriente + Gasto Capital: Inicial 2023	25 802 049 612,22	
Dif. Valor a favor	-373 690 240,22	<b>NO Cumple Regla Fiscal</b>
	-1,47%	

La estimación preliminar del Presupuesto Inicial 2023 permite observar que la regla fiscal no se estaría cumpliendo, si se mantienen los costos incorporados en las tres fuentes de

24 de mayo del 2022

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

financiamiento. El presupuesto inicial 2023 se estaría excediendo en ¢373.690.240,22.

**Crecimiento en el gasto corriente**

El crecimiento de gasto corriente debe ser inferior al 2,56%, sobre el gasto corriente del Presupuesto Inicial 2022.

<b>REGLA FISCAL GASTO CORRIENTE</b>	
<b>Presupuesto Inicial 2023</b>	
Gasto Corriente: Presupuesto Inicial 2022	9 997 478 655,00
2,56%	255 935 454,00
<b>Total Gasto Cte -Presupuestario Máximo</b>	<b>10 253 414 109,00</b>
Gasto Corriente: Presupuesto Inicial 2023	10 512 500 787,00
Dif, Valor a favor	<b>-259 086 678,00 NO Cumple Regla Fiscal</b>
	<b>-2,53%</b>

La estimación preliminar del gasto corriente 2023 permite observar que la regla fiscal no se estaría cumpliendo, si se mantienen los costos incorporados en las tres fuentes de financiamiento. El monto del gasto corriente permitido se estaría excediendo en ¢259.086.678.

**Crecimiento en el gasto de capital**

El crecimiento de gasto de capital debe ser inferior al 2,56%, sobre el gasto de capital del Presupuesto Inicial 2022.

<b>REGLA FISCAL GASTO CAPITAL</b>	
<b>Presupuesto Inicial 2023</b>	
Gasto Capital: Presupuesto Inicial 2022	14 796 163 478,00
2,56%	378 781 785,00
<b>Total Gasto Capital -Presupuestario Máximo</b>	<b>15 174 945 263,00</b>
Gasto Capital: Presupuesto Inicial 2023	15 289 548 825,22
Dif, Valor a favor	<b>-114 603 562,22 NO Cumple Regla Fiscal</b>
	<b>-0,76%</b>

La estimación preliminar del gasto de capital del 2023 permite observar que la regla fiscal no se estaría cumpliendo, si se mantienen los costos incorporados en las tres fuentes de financiamiento. El monto del gasto corriente permitido se estaría excediendo en ¢114.603.562,22.

Debido a los resultados mencionados, la Superintendencia debe analizar el desarrollo de proyectos, costos de gestión proyectados y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución para poder hacer el análisis de priorización y reducir los recursos.

- VI. La Ley General de Telecomunicaciones No 8642, en su artículo 38 establece la obligación del traslado de los recursos de superávit de la fuente de ingresos de Fonatel al Fideicomiso, según cita:

*“...Los recursos de Fonatel no podrán ser utilizados para otro fin que no sea para lo establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, en el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, definidos en el artículo 32 de esta Ley, y deberán asignarse íntegramente cada año”.*

24 de mayo del 2022

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

La fuente de financiamiento de Fonatel cuenta con superávit acumulado sin asignar a diciembre del 2021 por ¢213.766.881,50, el cual debe ser incorporado al Presupuesto de Sutel, para poder realizar la transferencia al Fideicomiso, mediante el Presupuesto Extraordinario 02-2022, que debe ser aprobado por la Contraloría General de la República.

- VII. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No 9635, en el Capítulo V Sanciones, en su artículo 26 sanciones indica:

*Artículo 26. Sanciones. El incumplimiento injustificado de la regla fiscal y del control de esta constituye una falta grave contra la Hacienda Pública, y serán sancionadas según lo indicado en el artículo 68 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994. Lo anterior, sin demérito de lo dispuesto en el artículo 339 de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970.*

- VIII. La Dirección General de Operaciones remitió al Consejo de Sutel los oficios 04507-SUTEL-DGO-2022 y 04706-SUTEL-DGO-2022; mediante los cuales se comunican aspectos relevantes de la “Gestión presupuestaria durante la ejecución del presupuesto 2022 y formulación del Presupuesto 2023 derivada del cumplimiento de la Regla Fiscal”.

**POR TANTO,**

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar los oficios 04507-SUTEL-DGO-2022 y complementario 04706-SUTEL-DGO-2022, mediante los cuales la Dirección General de Operaciones comunica al Consejo de Sutel aspectos relevantes de la “Gestión presupuestaria durante la ejecución del presupuesto 2022 y formulación del Presupuesto 2023 derivada del cumplimiento de la Regla Fiscal”.
2. Aprobar las acciones incluidas en el oficio 04507-SUTEL-DGO-2022 y el oficio complementario 04706-SUTEL-DGO-2022, según el siguiente detalle:

Ejecución Presupuestaria 2022	
Acciones Inmediatas	Responsables
1. Seleccionar las contrataciones nuevas, que podrían eliminarse o redimensionarse, para disponer de esos recursos.	- Directores Generales, Consejo
2. Determinar las necesidades para asumir el pago de las contrataciones en dólares.	- Direcciones Generales, PPCI
3. Valorar el redimensionamiento o suspensión de los proyectos SNGME y OCDE.	- Director General de Calidad, Directora General de Competencia, DGO, Consejo
4. Revisar la ejecución de las principales contrataciones en curso para determinar recursos disponibles.	- Proveeduría, PPCI, DGO, Consejo
5. Identificar recursos disponibles partida de remuneraciones.	- Unidad de Recursos Humanos, Directores Generales, Consejo
6. Realizar las modificaciones: para la asignación en sumas sin asignación presupuestaria (STAP-0533-2022).	- PPCI, DGO, Directores Generales
7. Implementar controles sobre el cumplimiento de la regla fiscal durante la etapa de ejecución.	- Unidad de Finanzas, DGO
8. Preparar las modificaciones de proyectos POI que correspondan.	- Unidad de PPCI, Direcciones
Siguientes acciones	Responsables

**24 de mayo del 2022**
**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

9. Consultar al Ministerio de Hacienda sobre la forma de evaluación: comparando los recursos planeados, o reduciendo el monto por cumplimiento de la regla.	- DGO, profesional en derecho, PPCI, Consejo
10. Seguimiento de la fluctuación en tipo de cambio y ejecución presupuestaria.	- Unidad de Finanzas, PPCI, DGO.
11. Seguimiento de proyectos y determinación de recursos disponibles en cuanto se identifiquen desviaciones.	- Directores Generales y administradores de proyecto
12. Realizar modificaciones para reforzar las partidas requeridas por el incremento del tipo de cambio, utilizando recursos disponibles.	- Unidad de PPCI, DGO, Directores Generales.
13. Comunicar al Consejo el resultado de las acciones ejecutadas para reforzar las partidas requeridas por el incremento del tipo de cambio y cumplir con el límite del gasto corriente y total en atención a lo indicado en el oficio STAP-0533-2022.	- Unidad de Finanzas, PPCI, DGO.

<b>Formulación Presupuestaria 2023</b>	
<b>Acciones Inmediatas</b>	<b>Responsables</b>
14. Determinar los ajustes de costos ordinarios y de proyectos POI en Cánones y Contribución Especial parafiscal.	- Direcciones Generales, Consejo, PPCI
15. Ajustar proyección del Presupuesto Ordinario 2023 para el cumplimiento de la Regla Fiscal, con base en lo señalado en punto anterior.	- PPCI, DGO
<b>Siguientes acciones</b>	<b>Responsables</b>
16. Analizar la posibilidad de cambio de forma de contratación: a contratos de arrendamiento financiero (gasto corriente a gasto de capital).	- Dirección General de Calidad, Unidad de Finanzas, Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, Unidad de TI, DGO
17. Presentar para valoración del Consejo, propuesta de consulta a la PGR en seguimiento a la respuesta de la STAP (oficio STAP-0409-2022 del 30 de marzo de 2022), relacionada con los recursos de FONATEL.	- Asesoría Jurídica del Consejo, Unidad Jurídica
18. Presentar para valoración del Consejo, propuesta de proyecto de Ley para considerar a Sutel como institución excluida de la aplicación de la regla fiscal.	- Equipo de trabajo definido por el Consejo.
19. Preparar para valoración del Consejo, consulta para ser enviada al Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República sobre la posibilidad de realizar el traslado directo de recursos del FONATEL al Fideicomiso y valorar otras acciones.	- Equipo de trabajo definido por el Consejo.

Las acciones detalladas son de carácter vinculante para los titulares subordinados de la Sutel y deben efectuarse para reducir los recursos que permitan cumplir con lo establecido por el Ministerio de Hacienda sobre el monto máximo a ejecutar en el 2022 y el monto máximo autorizado para el Presupuesto Ordinario 2023, en cumplimiento de la Regla Fiscal.

3. Remitir a los Directores Generales y Jefaturas de Sutel los oficios 04507-SUTEL-DGO-2022 y 04706-SUTEL-DGO-2022, para su conocimiento y acciones consiguientes, con el fin de efectuar el mejor uso de los recursos financieros en la etapa de ejecución presupuestaria 2022 y el proceso de formulación del presupuesto 2023 y cumplir lo establecido en la Regla Fiscal.
4. Solicitar al señor Alan Cambroner Arce, Director General de Operaciones a.i., que organice una sesión de trabajo con la participación de los Miembros del Consejo y los Directores Generales, para presentar el informe *“Gestión presupuestaria durante la ejecución del presupuesto 2022 y formulación del Presupuesto 2023 derivada del cumplimiento de la Regla*

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

*Fiscal*”, evaluar la situación y coordinar la implementación de las acciones.

5. Instruir al señor Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones interino, para que presente un informe de seguimiento, sobre el resultado de las acciones incluidas en los oficios 04507-SUTEL-DGO-2022 y 04706-SUTEL-DGO-2022, en un plazo de 30 días posteriores a la recepción de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

***Se deja constancia de que al ser las 12:20 minutos se decreta un receso hasta las 15:30 horas para continuar con la sesión.***

**ARTÍCULO 3**

**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS**

**3.1. *Propuesta de acuerdo sobre conceptualización y logística evento Informe de Indicadores de Telecomunicaciones 2021.***

***Se incorporan a la sesión los señores Walther Herrera Cantillo, Cinthya Arias Leitón e Ivannia Morales Chaves, para el conocimiento del presente tema.***

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Operaciones, con respecto al evento del informe de Indicadores de Telecomunicaciones 2021.

Sobre el particular, se conoce la propuesta de conceptualización y logística del evento virtual.

Interviene el señor Walther Herrera Cantillo, quien detalla los antecedentes de este tema y señala que de conformidad con lo proyectado para el evento que se propone realizar en julio, es una actividad similar a la actividad que se hizo el año anterior, en la cual no solo habrá una presentación magistral, sino que se planea también una conversatorio con representantes internacionales que ya lo han confirmado y por eso solicitó a la funcionaria Ivannia Morales Chaves su presencia, que es quien ha venido colaborando y haciendo los enlaces internacionales con los diferentes personeros, para que exponga esos detalles.

Se trata de un evento virtual que va a contemplar la conferencia de prensa, como en años anteriores.

La funcionaria Cinthya Arias Leitón presenta en esta oportunidad una propuesta de conceptualización del evento mencionado, en la cual se describe que sería virtual, muy similar a lo que se hizo el año anterior, el cual pretende mostrar los datos a diciembre del 2021, los cuales demuestran que se cuenta con un mercado preparado para asumir los nuevos retos de una demanda en la era digital, dar a conocer datos del comportamiento específico para los distintos

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

segmentos del mercado y presentar una visión de los expertos internacionales y sus recomendaciones sobre el desarrollo del mercado y sus desafíos actuales, de cara a la nueva era digital.

Agrega que el evento sería de máximo dos horas de duración, al igual que el año anterior, en el cual se presentaría la evolución del sector y finalizaría con un foro interactivo con panelistas internacionales que analizarán los principales retos. Está programado de acuerdo con el compromiso en fechas y la verificación que se ha hecho de la disponibilidad del hotel, con el cual se tiene una contratación a demanda.

Se propone, si el Consejo lo aprueba, que se realice el martes 12 de julio, de acuerdo con la disponibilidad de agenda de los señores Miembros también, de 9:00 a 11:00 a.m.

Se refiere a las coordinaciones que se realizan con la Unidad de Comunicación, para efectos de la publicidad del evento y de lo que corresponde a la conferencia de prensa virtual.

Lo anterior considerando que se lleve a cabo de manera virtual. Si el Consejo lo dispone de manera presencial, sería necesario reestructurar la propuesta que se presenta en esta oportunidad.

De igual manera, se refiere al programa del evento que se propone al Consejo para su valoración, que ha sido denominado "*Estadísticas del sector de telecomunicaciones de Costa Rica, visión internacional de un mercado maduro en la era digital*" y se cuenta con 3 representantes que se han contactado y verificado su disponibilidad. Se trata de Carlos Lugo, como Oficial Experto para Centroamérica de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Javier Juárez Mojica, que es el Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones de México (IFT) y Presidente del Foro de Regulatel también y a la señora Carolina Limbato, que es Jefe de Análisis de América Cullen Internacional.

Se dispondría de una sección de preguntas y luego el cierre del evento. Se está coordinando que el sistema permita una encuesta de salida. De igual manera, se estaría agregando la opción de un chat para que las preguntas y respuestas se reciban por esa vía.

Agrega que para esos efectos, es necesario efectuar una negociación con los diferentes proveedores, para ajustarse al presupuesto disponible.

Considerando que el evento requiere de mucha planificación, señala que se necesita la instrucción del Consejo hacia las demás áreas que apoyarán en la actividad.

El señor Camacho Mora señala que le preocupa lo indicado por la funcionaria Arias Leitón, con respecto a que no se ha terminado de ver el tema de costo total de la actividad. Siendo así, estarían aprobando solo el programa del evento, pero no sabe exactamente cómo quedarían los costos, por lo que no se podría aprobar el tema de costos.

La funcionaria Arias Leitón indica que en el cuadro que compartió se señala que sin la negociación, el evento y el libro tienen un costo de 23 millones este año; el año anterior el costo fue de 18 millones. Se refiere a las negociaciones con los proveedores, de manera que se puedan reducir los costos a un total de 21 millones, siendo una rebaja del 0,17%.

Dentro de las reducciones se incluye la eliminación de impresión de los libros y no se incluye ningún

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

presupuesto para elaboración de llaves maya. Se están haciendo todos los esfuerzos para generar una reducción importante en los costos.

La funcionaria Ivannia Morales Chaves se refiere a los expositores internacionales señalados anteriormente y detalla sus atestados y experiencia en la materia. Agrega que un elemento importante a considerar es que con el panel que se está presentando una de las características fundamentales es que tiene muy buena divulgación, ya que los expositores hacen la difusión a través de sus diferentes organizaciones.

El señor Chacón Loaiza señala que la actividad del año pasado fue de excelente calidad, se recibieron muy buenos comentarios. La presentación de los datos estadísticos fue muy buena y fueron verificados por todos. Está de acuerdo con mantener la calidad, se está planeando una actividad internacional relevante, con participantes muy importantes que pueden aportar mucho.

La semana anterior se conoció este tema y no se decidió porque no se contaba con los datos finales y porque había un acuerdo general a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales con una instrucción para que se facilitara la colaboración en todos los procesos de contratación, pero era general y no sabía si se estaba autorizando algo que todavía hoy le da la impresión de que no se cuenta con los datos finales. Le parece de suma importancia contar con la información exacta para tomar una decisión.

El otro tema también es que existe un dilema al aprobar un evento que lo amerita, que es tal vez el más importante entre las actividades que Sutel organiza, pero existe un entorno fiscal complicado; en la primera parte de la sesión se hizo una revisión de los números y la situación es difícil.

Recomienda que si se da la aprobación, esta sea de un monto final y no un aproximado y considera que no se cuenta con esa certeza en este momento. Agrega que esperaría contar con los datos de la negociación final y tomar una decisión sobre esa información.

El señor Herrera Cantillo señala que existe alguna preocupación por el tema de los datos, pero esa Dirección sí requiere que el Consejo autorice los demás aspectos para iniciar todo el proceso y después analizar los costos. Esto por cuanto estos procesos de logísticas son muy largos.

El señor Rodolfo González López señala que es importante que se defina claramente la condición de los costos; obviamente ya está suficientemente discutido el tema, pero también lo es asegurarse de que se cuenta con el recurso presupuestario suficiente para cubrir el evento y la respectiva certificación presupuestaria.

El señor Camacho Mora recomienda aprobar la información definitiva en la próxima sesión, cuando se cuente con la información requerida.

El señor Herrera Cantillo señala estos temas no son sencillos de realizar; los procesos de negociación son difíciles, con la modalidad de contratación que se tiene; si se contara con otra forma esto posiblemente sería más fácil, pero esta es la que dispone la Unidad de Proveeduría para estos casos. Señala que la solicitud es que procedan con la autorización y después se aprueba el monto, cuando se cuente con un dato definitivo.

El señor Chacón Loaiza indica que entiende la premura de los tiempos, la coordinación internacional y las agendas principalmente, lo que no entiende es la solicitud de una autorización

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

sin los datos de costos definitivos. Entonces, qué es lo que se estaría autorizando?.

El señor Herrera Cantillo indica que lo que plantea es la autorización del evento como tal, para efectos de la coordinación con los participantes a nivel internacional, con el fin de iniciar con los procesos. El tema de costos se presentará en una sesión posterior, con datos definitivos.

La funcionaria Arias Leitón señala que lo que estaría aprobando el Consejo es el inicio del proceso de formulación de un evento con un determinadas características y con el nivel de equipamiento similar al del año pasado.

De ahí la solicitud de que se acepte el concepto del evento en esta oportunidad y en una siguiente etapa se presenten los costos definitivos. Con respecto a la certificación presupuestaria, señala que se debe coordinar con las otras Direcciones participantes, que son Calidad y Fonatel, para que asignen los rubros que les corresponda.

El señor González López consulta si se está contratando a la misma empresa que brindó el servicio el año pasado y segundo, si es necesario, o se requiere o no, que esto sea un proceso concursal. No se refiere a una licitación o similar, sino que al menos haya varios oferentes de los cuales se pueda seleccionar, como como todo proceso de contratación del sector público.

La funcionaria Arias Leitón indica que se tiene una contratación a demanda para la parte de diseño, diagramación, fotografías; se tiene otra para la traducción y dentro de una de las líneas de la primera contratación se incluye el tema de la producción de eventos, pero todo está dentro de contratación a demanda que vencen el próximo año.

El señor Camacho Mora indica que tanto su persona como el señor Chacón Loaiza no están conformes con votar de esta manera, por lo que propone conocer el dato en la próxima sesión ordinaria, o celebrar una extraordinaria cuando se cuente con la información exacta.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

El señor Herrera Cantillo hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento analizado y la explicación brindada por los señores Herrera Cantillo y Arias Leitón, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

#### **ACUERDO 004-040-2022**

- I. Dar por recibida la propuesta de conceptualización y logística del evento virtual del Informe de estadísticas del sector de telecomunicaciones 2021, presentada por la Dirección General de Mercados.

**24 de mayo del 2022**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 040-2022**

- II. Continuar analizando en una próxima sesión la propuesta de evento virtual del Informe de estadísticas del sector telecomunicaciones 2021, a que se refiere el numeral anterior, con el propósito de que los señores Miembros cuenten con la información final correspondiente.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

**A LAS 16:05 HORAS FINALIZA LA SESIÓN**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO  
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**GILBERT CAMACHO MORA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO**